

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-228-2020

Guatemala, 25 de agosto de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 93-96 del Congreso de la República, Ley General de Electricidad, en su artículo 4, le asigna a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica -CNEE-, entre otras funciones, cumplir y hacer cumplir dicha la Ley General de Electricidad y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia, así como prácticas abusivas o discriminatorias; así como definir las tarifas de transmisión sujetas a regulación de acuerdo a la ley. Asimismo, el artículo 6 del mismo cuerpo legal establece que, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica definirá el Sistema Principal de conformidad con el informe que para el efecto le presente el Administrador del Mercado Mayorista.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió la Resolución CNEE-30-1998 mediante la cual aprobó la metodología para definir el Sistema Principal, considerando un modelo eléctrico del Sistema Nacional Interconectado, de conformidad con el procedimiento establecido en la resolución ya relacionada.

CONSIDERANDO:

Que el tres de enero de dos mil veinte fue publicado en el Diario de Centroamérica, el Acuerdo Ministerial Número 002-2020 emitido por el Ministerio de Energía y Minas, mediante el cual fue aprobado el "Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2034". En ese sentido, la CNEE emitió la Resolución CNEE-46-2020, en la cual se determinaron las obras que formarán parte del Sistema Principal de dicho Plan. Posteriormente, el 30 de abril de 2020, se publicó en el Diario de Centro América, el Acuerdo Ministerial Número 120-2020, el cual reformó el Plan contenido en el Acuerdo Ministerial 0002-2020, aprobándolo y denominándolo como "**Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050**" e instruyendo a esta Comisión, en su artículo 4, para que continúe con el procedimiento correspondiente para poder determinar las obras a licitar.

CONSIDERANDO:

Que la CNEE, mediante la nota identificada como CNEE-45261-2020, GTM-NotaS2020-85 de fecha doce de mayo de dos mil veinte, solicitó al Administrador del Mercado Mayorista -AMM- que remitiera el informe indicando cuales obras del Plan de



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Expansión 2020-2050 se identifican como parte del Sistema Principal de Transmisión. El veintisiete de mayo del año en curso, el AMM presentó ante esta Comisión la nota identificada con número de referencia GG-332-2020, mediante la cual remitió el informe correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, luego del análisis técnico realizado al informe presentado por el AMM y de las obras consideradas dentro del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-1031, mediante el cual determinó las obras de transmisión contenidas en el Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050 que forman parte del Sistema Principal. Asimismo, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-14259, mediante el cual opinó que es procedente que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica determine las obras que formarán parte del Sistema Principal de Transmisión; por lo que en cumplimiento a lo instruido por el Ministerio de Energía y Minas en el Acuerdo Ministerial Número 120-2020, es procedente que esta Comisión determine las obras que formarán parte del Sistema Principal de Transmisión, tomando en cuenta los criterios establecidos en dicho reglamento.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere la Ley General de Electricidad y en cumplimiento al artículo 54 Bis del Reglamento de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

- I. Determinar como parte del Sistema Principal las obras del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050 que se detallan a continuación:

Tabla 1. Nuevas líneas de transmisión

Nombre de la línea de transmisión	Voltaje	Fase	Sistema
DOBLE CIRCUITO SAN JERONIMO 230 - SANTA ELENA	69 kV	1	SP
CHIMALTENANGO - CHIMALTENANGO II	69 kV	1	SP
CHIMALTENANGO II - ZARAGOSA	69 kV	1	SP
SAN JUAN COMOLAPA - ZARAGOZA (DOBLE CIRCUITO)	69 kV	1	SP
DOBLE CIRCUITO CHIANTLA - HUEHUEHUETENANGO	69 kV	1	SP
LA MAQUINA - CHAMPERICO	69 kV	1	SP
SANTA LUCÍA UTATLÁN - SOLOLA 230/69	69 kV	1	SP
PALO GORDO - SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ (DOBLE CIRCUITO)	69 kV	1	SP
TACTIC - YALCHACTI	230 kV	1	SP
YALCHACTI - PETÉN ITZA	230 kV	1	SP
MELENDREZ - SAN MARCOS II	230 kV	1	SP
MORALES - ENTRE RIOS	230 kV	1	SP
SEGUNDO CIRCUITO CHIXOY II - SAN AGUSTIN	230 kV	1	SP
MELENDREZ - PTO SAN JOSE II	400 kV	1	SP

SP = Sistema Principal

Tabla 2. Nuevas Subestaciones

Nombre de la Subestación	Fase	Barra 400 kV	Barra 230 kV	Barra 138 kV	Barra 69 kV	Barra 34.5 kV	Barra 13.8 kV
TUCURÚ	1	--	--	--	SP	--	SP
SANTA CRUZ VERAPAZ	1	--	--	--	SP	--	SP
MARINA DEL SUR	1	--	--	--	SP	--	SP
HUEHUETENANGO III	1	--	--	--	SP	--	SP
SAN PEDRO PINULA	1	--	--	--	SP	--	SP
XELA SUR	1	--	--	--	SP	--	SP
SAN JUAN OSTUNCALCO	1	--	--	--	SP	--	SP
XELA II	1	--	--	--	SP	--	SP
EL PALMAR	1	--	--	--	SP	--	SP
CUBILHUITZ	1	--	--	--	SP	SP	--
PURULHA	1	--	--	--	SP	SP	--
ZARAGOZA	1	--	--	--	SP	SP	--
SAN LUIS	1	--	--	--	SP	SP	--
EL CHAL	1	--	--	--	SP	SP	--
SANTA LUCÍA UTATLÁN	1	--	--	--	SP	SP	--
SANTA CATARINA MITA	1	--	--	SP	SP	SP	--
PETÉN ITZA	1	--	SP	--	SP	--	--
CHAJUL	1	--	SP	--	SP	--	--
SACAPULAS	1	--	SP	--	SP	--	--
SAN JUAN COMALAPA	1	--	SP	--	SP	--	--
ENTRE RIOS	1	--	SP	--	SP	--	--
SANTA MARÍA	1	--	SP	--	SP	--	--
YALCHACTI	1	--	SP	--	SP	--	--
PUERTO SAN JOSE II	1	SP	SP	--	--	--	--
MELÉNDREZ	1	SP	SP	--	SP	--	--

SP = Sistema Principal

Tabla 3. Nuevos Transformadores

Nombre de la Subestación	Transformador	Fase	Sistema
TUCURÚ	69/13.8 kV	1	SP
SANTA CRUZ VERAPAZ	69/13.8 kV	1	SP
MARINA DEL SUR	69/13.8 kV	1	SP
HUEHUETENANGO III	69/13.8 kV	1	SP
SAN PEDRO PINULA	69/13.8 kV	1	SP
XELA SUR	69/13.8 kV	1	SP
SAN JUAN OSTUNCALCO	69/13.8 kV	1	SP
XELA II	69/13.8 kV	1	SP
EL PALMAR	69/13.8 kV	1	SP
CUBILHUITZ	69/34.5 kV	1	SP
PURULHA	69/34.5 kV	1	SP
ZARAGOZA	69/34.5 kV	1	SP
SAN LUIS	69/34.5 kV	1	SP
EL CHAL	69/34.5 kV	1	SP
SANTA LUCÍA UTATLÁN	69/34.5 kV	1	SP
SANTA CATARINA MITA	138/69 kV	1	SP
SANTA CATARINA MITA	69/34.5 kV	1	SP
PETÉN ITZA	230/69 kV	1	SP
CHAJUL	230/69 kV	1	SP
SACAPULAS	230/69 kV	1	SP
SAN JUAN COMALAPA	230/69 kV	1	SP
ENTRE RIOS	230/69 kV	1	SP
SANTA MARÍA	230/69 kV	1	SP
YALCHACTI	230/69 kV	1	SP
PUERTO SAN JOSE II	400/230 kV	1	SP
MELÉNDREZ	230/69 kV	1	SP
MELÉNDREZ	400/230kV	1	SP

SP = Sistema Principal



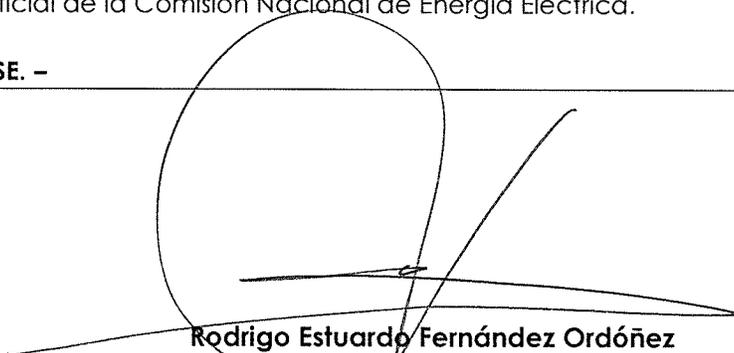


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- II. En caso de realizarse por parte del Ministerio de Energía y Minas una ampliación o actualización al Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2020-2050, el contenido de la presente resolución, podrá ser ampliado o actualizado.
- III. Dejar sin efecto cualquier disposición que contravenga lo resuelto en la presente resolución.
- IV. La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el sitio web oficial de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

NOTIFÍQUESE. -



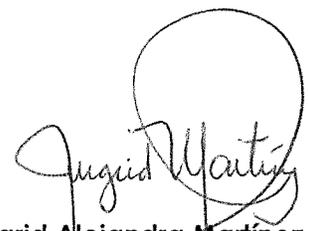
Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente



Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director



Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director



Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 00 minutos del día 31 de agosto de dos mil veinte, en **Diagonal 17, 29-78, zona 11, Las Charcas**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-228-2020** de fecha **veinticinco de agosto de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Ministerio de Energía y Minas**, por medio de cédula de notificación que entrego a Edgar Nolasco, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; NO OBSTANTE, DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS, EMITIDA OPORTUNAMENTE POR LA CNEE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PRESIDENCIALES MOTIVADAS DEL ESTADO DE CALAMIDAD POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, EL ADMINISTRADO MANTIENE EL DERECHO DE IMPUGNACIÓN HASTA QUE LOS PLAZOS VUELVAN A FORMALIZARSE, LO CUAL SE HARÁ OPORTUNAMENTE DE CONOCIMIENTO PÚBLICO"

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3589

Exp.: GTM-269-19

MA

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.